



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

### ALERTA DIGEMID N° 01- 2024

#### PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento no farmacéutico donde se comercializaba los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Panadol 80mg sobre x 2 tabletas	PA125420	Productos incautados en intervención de la Policía Nacional del Perú - AREPOFIS de Loreto en el establecimiento no farmacéutico Inversiones El Huinsho de propiedad de Victor Fortunato Suelperes Medina, ubicado en Calle Abtao N° 279, distrito de Belén, provincia Maynas.	LORETO
Panadol Antigripal NF sobre x 2 tabletas	1805000074		
Panadol Forte sobre x 2 tabletas	PA047RC1	Productos incautados en intervención de la Policía Nacional del Perú - AREPOFIS de Loreto en puesto ambulatorio del mercado Modelo ubicado en calle Celendín con calle Callao, distrito de Iquitos, provincia de Maynas.	

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 10 de enero de 2024

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".